

RES. G.G. N° 075/2023

BUENOS AIRES, 02 NOV. 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 84/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

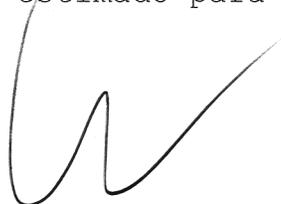
Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 12/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) inciso 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de insumos médicos.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a



RES. G.G. N° 075/2023

la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$8.357.770,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 41 de la entonces JEFATURA DE GABINETE, de fecha 30 de agosto de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 28 de septiembre del 2023, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT N° 20-08336759-9) por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 15.818.585,00); PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.835.182,82); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.548.315,30); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.048.490,00); EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6) por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.477.985,00); ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) por un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 6.553.715,00) y LAVARDÉN INSUMOS MÉDICOS S.R.L. (CUIT N° 33-71697794-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00).

Que, la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL a través del Memorando N° 1034/2023, ha tomado intervención sobre las



RES. G.G. N° 075 /2023

ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que, asimismo, con fecha 9 de octubre de 2023, las firmas HM BIOMEDIC S.R.L., para los renglones 11, 12, 13 y 28, y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para el renglón 12, informan que han cotizado por unidad, en lugar de por cajas por CIEN (100) unidades, tal como se indica en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en el procedimiento.

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 16, 21, 18, 24 y 29, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 9 de octubre de 2023, ha remitido, a los oferentes que han cotizado los valores más económicos para esos ítems, una solicitud de mejora de precio.

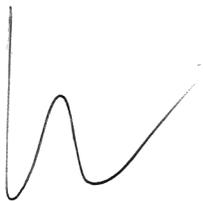
Que, en respuesta a dicha solicitud, la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., informa que no es posible efectuar una mejora de precio para el renglón requerido.

Que, además, el oferente HM BIOMEDIC S.R.L. informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para el renglón N° 24, estableciendo el nuevo valor unitario en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), mientras que para el renglón N° 18, informa que no es posible acceder a lo solicitado.

Que, por último, el oferente ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. informa que es posible efectuar una mejora de precio únicamente para el renglón N° 16, estableciendo el nuevo valor unitario en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante el Dictamen N° 2024, de fecha 19 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas HM BIOMEDIC S.R.L., para los renglones Nros. 11 a 13 y 28, y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para el renglón N° 12, ya que el precio cotizado para dichos renglones merece la calificación de vil o no serio,



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 075/2023

teniendo en cuenta las presentaciones mencionadas en el Considerando décimo tercero.

Que, ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) apartado j) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI, para los renglones Nros. 5 a 7, 9, 11 a 13, 15, 18, 20 y 23; PROPATO HNOS. S.A.I.C., para los renglones Nros. 5 a 7, 9, 18 y 29; HM BIOMEDIC S.R.L., para los renglones Nros. 5 a 7, 14, 15, 18, 22 y 27; BRCB SALUD S.A.S., para los renglones Nros. 5 a 7, 13, 14, 25, 26 y 29; EURO SWISS S.A., para los renglones Nros. 6, 7 y 14; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para los renglones Nros. 3, 18, 21, 23, 25 y 29, y LAVARDÉN INSUMOS MÉDICOS S.R.L., para los renglones Nros. 4, 8 y 27, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

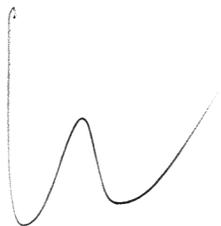
Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI, PROPATO HNOS. S.A.I.C., HM BIOMEDIC S.R.L., BRCB SALUD S.A.S. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, además, informa que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 18, 21 y 29, a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, asimismo, informa que se deben declarar desiertos los renglones Nros. 17 y 19, atento a la no presentación de ofertas.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.



RES. G.G. N° 075/2023

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

POR ELLO,

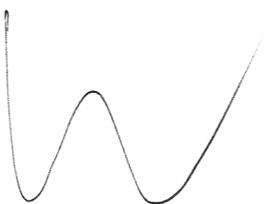
**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 12/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de insumos médicos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2024, las ofertas presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT N° 20-08336759-9) para los renglones Nros. 5 a 7, 9, 11 a 13, 15, 18, 20 y 23; PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) para los renglones Nros. 5 a 7, 9, 18 y 29; HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) para los renglones Nros. 5 a 7, 11 a 15, 18, 22, 27 y 28; BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) para los renglones Nros. 5 a 7, 13, 14, 25, 26 y 29; EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6) para los renglones Nros. 6, 7 y 14; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) para los renglones Nros. 3, 12, 18, 21, 23, 25 y 29 y LAVARDÉN INSUMOS MÉDICOS S.R.L. (CUIT N° 33-71697794-9) para los renglones Nros. 4, 8 y 27.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2024, a la oferta presentada por la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT N° 20-08336759-9); PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones,



RES. G.G. N° 075/2023

montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 18, 21 y 29.

ARTÍCULO 5°.- Declárense desiertos, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 17 y 19

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.653.471,25) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9°.- Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
DAS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 075 /2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 RAÚL JORGE LEÓN POGGI

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	40	Unidad	Envases por UN (1) litro de alcohol etílico al 96%. De 1° calidad.	\$ 1.699,00	\$ 67.960,00
27	20	Unidad	Bolsas por CIEN (100) unidades cada una de hisopos de madera largo no estériles. Marca tipo: "Aurinco", "Clericot" o superior. De 1° calidad.	\$ 1.980,00	\$ 39.600,00
TOTAL					\$ 107.560,00
EN LETRAS: PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 PROPATO HNOS. S.A.I.C.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	20	Unidad	Paquetes por CIEN (100) unidades cada uno de espéculos vaginales pequeños, estéril. Marca tipo "Medisul" o superior. De 1° calidad.	\$ 32.018,54	\$ 640.370,80
12	5	Unidad	Paquetes por CIEN (100) unidades cada uno de espéculos vaginales medianos, estéril. Marca tipo "Medisul" o superior. De 1° calidad.	\$ 33.241,52	\$ 166.207,60
13	5	Unidad	Paquetes por CIEN (100) unidades cada uno de espéculos vaginales grandes, estéril. Marca tipo "Medisul" o superior. De 1° calidad.	\$ 35.658,78	\$ 178.293,90
14	1.500	Unidad	Cepillos endocervicales estériles descartables. De 1° calidad.	\$ 100,18	\$ 150.270,00
15	2.000	Unidad	Envases de portaobjetos de vidrio con borde pulido 25.4 x 76.2 mm (1" x 3") 1.0mm-1.2mm. Marca tipo: "Slides" o superior. De 1° calidad.	\$ 24,31	\$ 48.620,00
25	15	Unidad	Envases por CIEN (100) unidades cada uno de jeringas de tuberculina, estériles de un solo uso. Tuberculina (1 ml/cc) con aguja. Marca tipo: "Euromix" o superior. De 1° calidad.	\$ 4.480,91	\$ 67.213,65
26	15	Unidad	Envases por CIEN (100) unidades cada uno de jeringas de tuberculina, estériles de un solo uso. Tuberculina (1 ml/cc) sin aguja. Marca tipo: "Euromix" o superior. De 1° calidad.	\$ 3.650,37	\$ 54.755,55
28	15	Unidad	Envases por CIEN (100) unidades cada uno de pinzas descartables tipo Maier, esterilizada. Autorizada por ANMAT. Marca tipo: "Medisul" o superior. De 1° calidad.	\$ 34.454,93	\$ 516.823,95
TOTAL					\$ 1.822.555,45
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.					



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

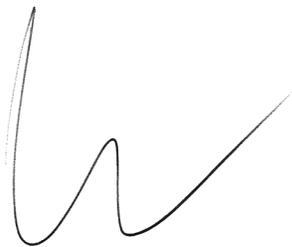
RES. G.G. N° 075/2023

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 HM BIOMEDIC S.R.L.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23	20	Unidad	Paquetes por CIEN (100) unidades cada uno de manoplas , guantes de polietileno descartables. De 1° calidad.	\$ 957,79	\$ 19.155,80
24	15	Unidad	Apósitos post extracción , de no tejido microporoso recubierto uniformemente con un adhesivo hipo alergénico libre de latex. Medida 19 mm x 72 mm. Marca tipo: "Hipoalergic" o superior. De 1° calidad.	\$ 3.800,00	\$ 57.000,00
TOTAL					\$ 76.155,80
EN LETRAS: PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 BRCB SALUD S.A.S.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	300	Unidad	Paquetes por CIEN (100) unidades cada uno de compresas descartables , color celeste, blanco o verde. Triple papel compuesto por una faz absorbente y una impermeable. Medidas: ancho 33 cm; largo: 45 cm (aproximadamente). Marca tipo: "Crosstex" o superior. De 1° calidad.	\$ 4.680,00	\$ 1.404.000,00
2	100	Unidad	Paquetes por CINCUENTA (50) unidades cada uno de barbijos descartables , color: celeste o blanco, no estériles, de un solo uso, aprobados por ANMAT. Marca tipo "Crosstex" o superior. De 1° calidad.	\$ 1.350,00	\$ 135.000,00
3	3.000	Unidad	Camisolines descartables SMS 30 gramos. Color blanco o azul, no estéril. De 1° calidad.	\$ 230,00	\$ 690.000,00
4	10	Unidad	Envases por CIEN (100) unidades de cofias plisadas . Descartables, en material Spund Bond (friselina), color blanco, no estériles, 25 gramos (aproximadamente). De 1° calidad.	\$ 2.160,00	\$ 21.600,00
TOTAL					\$ 2.250.600,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS.					



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 075 /2023

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 6 **ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	250	Unidad	Cajas por CIEN (100) unidades cada una de guantes descartables , de látex para práctica odontológica. Talle XS . De 1° calidad.	\$ 2.700,00	\$ 675.000,00
6	250	Unidad	Cajas por CIEN (100) unidades cada una de guantes descartables , de látex para práctica odontológica. Talle S . De 1° calidad.	\$ 2.700,00	\$ 675.000,00
7	250	Unidad	Cajas por CIEN (100) unidades cada una de guantes descartables , de látex para práctica odontológica. Talle M . De 1° calidad.	\$ 2.700,00	\$ 675.000,00
8	30	Unidad	Cajas por CIEN (100) unidades cada una de guantes nitrilo descartables , de nitrilo para práctica odontológica. Talle L . De 1° calidad.	\$ 4.030,00	\$ 120.900,00
9	10	Unidad	Envases por UN (1) kg de vaselina sólida . De 1° calidad.	\$ 12.400,00	\$ 124.000,00
16	5	Unidad	Spray fijador en aerosol.	\$ 3.200,00	\$ 16.000,00
20	15	Unidad	Envases por UN (1) litro cada uno de agua oxigenada 10V . De 1° calidad.	\$ 1.100,00	\$ 16.500,00
22	30	Unidad	Cajas por CIEN (100) unidades cada una de agujas hipodérmicas . Tamaño 25 g x 1 (0.50 x 25 mm). Marca tipo: "Terumo" o superior. De 1° calidad.	\$ 3.140,00	\$ 94.200,00
TOTAL					\$ 2.396.600,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.					

